



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Bogotá D. C., dos (2) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Rad. No. 110014189011-2020-00697-00

Del escrito allegado de manera virtual al expediente, el Despacho revoca el poder conferido al abogado VICTOR GUILLERMO CAÑON BARBOSA y en su lugar se reconoce personería al abogado JUAN ESTEBAN BETANCOURT SANCHEZ como apoderado de la parte demandante, en los términos y efectos del poder conferido.

De acuerdo con lo expuesto por la parte demandante, en aplicación del artículo 161 Núm. 2 del Código General del Proceso, se SUSPENDE EL TRÁMITE del presente **proceso por el término de UN (1) AÑO contados a partir de la radicación de la petición, esto es a partir del 22 de noviembre de 2022. Por secretaría contrólese el término aquí señalado.**

NOTIFÍQUESE,

JAIME RAMÍREZ VÁSQUEZ

Juez (1)

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. **114**
Fijado hoy **5 de diciembre de 2022** a la hora de las 8: 00 AM

Nidia Airline Rodríguez Piñeros
Secretaria

Lgd